

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13333 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Don Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, Edificio C, 12.ª planta.

Número de asunto.- Concurso Voluntario 228/2012 6.ª

Tipo de concurso.- Voluntario.

Entidad instante del Concurso y NIF.- Instalaciones y Construcciones Euroformas, S.L., B59911420.

Fecha del auto de declaración.- 29 de marzo de 2012.

Administradores Concursales.- Idafin Servicios Globales, S.L.P., que designa como persona natural a don Óscar López Martínez, con NIF: 52.157.042B, con domicilio profesional en Diagonal, n.º 442, Bis, 2.º, de Barcelona, como auditor cuentas, con correo electrónico idafin@grupintegral.es

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 10 de abril de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120024469-1